

CIRCULAR N°006 (28 DE FEBRERO DE 2025)

DE: DESPACHO CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

PARA: SUJETOS VIGILADOS DE ESTE ENTE DE CONTROL.

ASUNTO: NO SE CONCEDEN PRORROGAS A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.

FECHA: 28 DE FEBRERO DEL 2025

La Contraloría Departamental del Tolima, hoy 28 de febrero del año 2025 informa a todos sus vigilados, que el plazo máximo de rendición de la cuenta es hasta las 11:59 pm del día de hoy, tal como quedó establecido en la resolución 784 del 27 de diciembre en el artículo 14: RENDICIÓN DE LA CUENTA DE LOS SUJETOS DE CONTROL: El término máximo para rendir la cuenta a través del medio electrónico, ante la Contraloría Departamental del Tolima, será hasta el último día del mes de febrero a las 23:59 horas siguientes al período rendido, si éste llegará a caer en un día no hábil (sábado o domingo), el día máximo será el primer día hábil siguiente.

Mencionado lo anterior, se informa que verificada la plataforma SIA CONTROLARÍAS siendo las 12:00 horas del día 28/02/2025, solo han cargado información 35 sujetos de control de un total de 144 vigilados, motivo por el cual una vez monitoreado el sistema, encontrando en correcto funcionamiento la plataforma, así como, teniendo en cuenta que durante 30 días se mantuvo habilitada la misma, así como la constante capacitación y extensión de horarios de este ente fiscalizador para apoyar de primera mano los procesos de cargue, se define no generar prorrogas al plazo ya definido para la rendición.

Finalmente se le recuerda a los sujetos de control que la no presentación oportuna de la cuenta, así como su presentación en debida forma, traerá la apertura de procesos administrativos sancionatorios en contra del representante legal de la entidad.

Cordialmente,

CONTRALORA DEPARTAMIENTAL DEL TOLIMA

Reviso: Carlos Enrique Aguilar Pérez - Director Técnico Jurídico

Nit: 890.706.847-1